




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001- 2020- MDP

Paucarpata, 07 de Enero del 2020


POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Enero del presente año, ha acordado:



VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 021390- 2019, presentado por los señores Regidores Hilarion Cavero Astete, Herbert Apady Tapia Noa, Aldo Bladimir Aguilar Taípe, Joseff Peter Camero Vilca, Eleuterio Juan Vargas Saravia, Jhandy Magdiel López Sencia y Bartola Gómez Chávez respecto a la solicitud de Cese del Lic. Hermes Jefferson Espinoza Valencia en el cargo de Gerente Municipal y el Memorándum N°002 -2020-ALC-MDP del despacho de Alcaldía;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.


Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 021390- 2019, de fecha 30 de Diciembre del 2019, presentado por los señores Regidores Hilarion Cavero Astete, Herbert Apady Tapia Noa, Aldo Bladimir Aguilar Taípe, Joseff Peter Camero Vilca, Eleuterio Juan Vargas Saravia, Jhandy Magdiel López Sencia y Bartola Gómez Chávez, solicitan convocar a una Sesión Extraordinaria para tratar la solicitud de Cese del Lic. Hermes Jefferson Espinoza Valencia en el cargo de Gerente Municipal.



Que, con Memorándum N° 002-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía señala que en merito a lo solicitado por los señores regidores se fije Sesión Extraordinaria para tratar el tema de solicitud el día martes 07 de Enero del 2020.

Que, en el Artículo 9, Inc. 30 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que de acuerdo a las atribuciones establecidas del concejo municipal, le corresponde: "Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el concejo municipal tiene la atribución de disponer el cese del gerente municipal cuando exista delito doloso o falta grave. De modo que para que el concejo municipal cese al gerente municipal se requiere que este haya sido sancionado primero por falta grave o tenga sentencia judicial en última instancia por delito doloso, además del acuerdo de concejo con el voto aprobatorio de dos tercios del número hábil de regidores.

Que, en ese sentido en el caso del acto doloso, éste se da cuando existe sentencia judicial emitida en última instancia; mientras que en el caso de la falta grave, cuando después de un proceso administrativo disciplinario en el que se garantice el derecho a la defensa queda probada su inconducta funcional, previamente calificada como falta grave en el reglamento respectivo. El acto doloso debe ser determinado por el Poder Judicial a través de sentencia firme y la falta grave debe estar previamente señalada en el Reglamento de Sanciones u otro similar y la sanción debe ser impuesta luego de un proceso disciplinario administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, en merito a la Cuestión Previa aprobada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de Enero del 2020, el Cuerpo de Regidores, aprueba por unanimidad el desistimiento de la solicitud del cese del Lic. Hermes Jefferson Espinoza Valencia en el cargo de Gerente Municipal, señalando que para proceder al mismo y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se requiere que este haya sido sancionado primero por falta grave o tenga sentencia judicial en última instancia por delito doloso, además del acuerdo de concejo con el voto aprobatorio de dos tercios del número hábil de regidores y al no haberse determinado la falta grave ni el delito doloso, proceden a desistirse de la solicitud de cese presentada.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de enero del 2020:

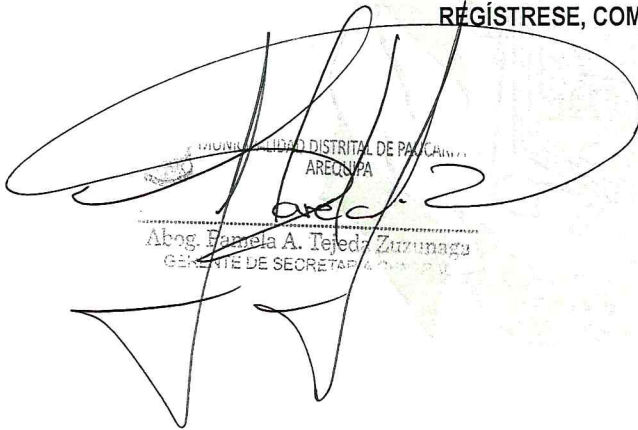
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL CESE DEL LIC. HERMES JEFFERSON ESPINOZA VALENCIA EN EL CARGO DE GERENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
ARECUNPA
Abog. Fabiola A. Tejeda Zurunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE